



# Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza

**“ 2016, Año de la Lucha Contra la Diabetes ”**

Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 11 de agosto de 2016

## **VIOLACIÓN AL DERECHO A LA LEGALIDAD Y A LA SEGURIDAD JURÍDICA EN SU MODALIDAD DE DILACIÓN EN LA PROCURACIÓN DE JUSTICIA**

La Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila, que preside el doctor Xavier Díez de Urdanivia Fernández, emitió la Recomendación 33/2016, dirigida al Subprocurador Ministerial de la Procuraduría General de Justicia del Estado.

La Recomendación deriva de hechos ocurridos en diciembre de 2011 en esta ciudad, en que, con motivo de una denuncia y/o querrela interpuesta por dos quejosos por el delito de lesiones en contra de dos personas, en donde resultarían lesionados familiares de los afectados, se inició una averiguación previa penal ante de la Agencia Investigadora del Ministerio Público del Cuarto Grupo de Delitos Contra la Vida e Integridad de la Personas, Mesa IV, Delegación Sureste, de la Procuraduría General de Justicia del Estado, indagatoria de la que no se tuvo respuesta y en la que existió retardo negligente en la función investigadora de los delitos, realizada por personal de dicha representación social, evitando se administrara justicia en forma pronta y expedita, incurriendo la autoridad en una violación al derecho a la legalidad y a la seguridad jurídica en su modalidad de dilación en la procuración de justicia.

Por ello, la CDHEC recomienda:

### **R E C O M I E N D A**

**PRIMERA.-** Se instruya al Agente Investigador del Ministerio Público del Cuarto Grupo de Delitos contra la Vida e Integridad de las Personas, Mesa IV, Delegación Sureste, de la Procuraduría General de Justicia del Estado, de esta ciudad, responsable de la integración de la averiguación previa penal, a efecto de que, a la brevedad posible termine su integración y resuelva lo que proceda conforme a derecho, para el caso de que aún no lo hubiere realizado y lo informe debida y oportunamente a esta Comisión y, para el caso de que ya lo hubiere efectuado, remita copia certificada de las constancias que así lo acredite.

**SEGUNDA.-** Se brinde información a la quejosa, del estado y avances que se realicen dentro la averiguación previa penal, manteniendo comunicación directa con ella, debiendo brindarle trato digno y atención oportuna y adecuada.





# Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza

---

## ***“ 2016, Año de la Lucha Contra la Diabetes ”***

**TERCERA.-** Se apliquen las sanciones administrativas internas al personal de la Agencia Investigadora del Ministerio Público del Cuarto Grupo de Delitos contra la Vida e Integridad de las Personas, Mesa IV, Delegación Sureste, de la Procuraduría General de Justicia del Estado, de esta ciudad, que incurrió en la violación de los derechos humanos de la quejosa por la dilación en la procuración de justicia de la averiguación previa, con base en lo expuesto en la Recomendación.

**CUARTA.-** Se instruya a los Agentes del Ministerio Público a efecto de que, en el ejercicio de sus funciones, garanticen una adecuada procuración de justicia, desahogando las diligencias mínimas para: a) evitar la dilación en el trámite de la averiguación previa, de tal manera que no existan omisiones en la práctica de diligencia por periodos prolongados y las mismas se practiquen de acuerdo a lo que establezca la ley, b) garantizar el desahogo de las diligencias de investigaciones necesarias para acreditar el delito y la probable responsabilidad del sujeto, c) preservar los indicios del delito a fin de asegurar que las líneas de investigación puedan agotarse, d) propiciar el desahogo de los análisis y dictámenes periciales en tiempo según lo establezca la ley, e) dictar las medidas de auxilio y protección a las víctimas del delito y a los testigos, f) evitar enviar al archivo o a la reserva las averiguaciones previas si no se han agotado las líneas de investigación y g) propiciar una mayor elaboración de investigación por parte de los elementos de la policía que tengan a su cargo dicha función.

**QUINTA.** Se lleven a cabo cursos de capacitación, profesionalización, actualización y de ética profesional dirigidos a los Agentes del Ministerio Público para concientizarlos de las implicaciones que tienen las irregularidades que se cometen durante sus actuaciones y sobre el estricto respeto que deben guardar hacia a los derechos humanos de todas la personas con quienes tratan y se evalúe su cumplimiento en función al desempeño de los servidores público mediante las revisiones que se practiquen al efecto.

\*\*\*\*

